

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

1413 *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 31 de enero de 2018 que modifica la Resolución de 10 de febrero de 2016 por la que se autoriza una organización temporal especial para el ciclo formativo de Mantenimiento aeromecánico*

El Gobierno del Estado, previa consulta a las comunidades autónomas, establece los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional. De acuerdo con eso, dictó el Real Decreto 625/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de Técnico superior en Mantenimiento aeromecánico y las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE nº. 201, de 23 de agosto de 1995).

En las Illes Balears, el ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Mantenimiento aeromecánico que permite obtener el título mencionado, autorizado al IES Son Pacs, se imparte mediante un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears y la empresa Air Europa Líneas Aéreas, SAU, firmado el año 2009 y vigente actualmente.

Este ciclo incluye los contenidos que permiten formar a los titulados para que adquieran la competencia para hacer el mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves, los sistemas, los equipos y los componentes en el área mecánica, y abarca la actividad en el hangar, la línea y el taller en las condiciones de calidad y seguridad establecidas, bajo la supervisión de los ingenieros e ingenieros técnicos.

A pesar de eso, para el ejercicio profesional los alumnos necesitan conseguir, además, el certificado de formación oficial que pide la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA). En concreto, AESA pide que los técnicos certificadores de mantenimiento de mecánica en aviones de turbina acrediten haber cursado 2.422 horas de formación de acuerdo con el manual de procedimientos que la misma AESA haya aprobado a la organización de formación correspondiente, la cual puede impartir, examinar y otorgar los certificados de formación (EASA 147 GTB1.1).

En las Illes Balears, Air Europa Líneas Aéreas, SAU es una organización de formación con manual de procedimientos aprobado por AESA, por lo cual si la formación se imparte de acuerdo con el convenio de colaboración mencionado se garantiza que los alumnos reciban la formación prevista en el ciclo formativo y la que requiere el European Aviation Safety Agency (EASA).

De acuerdo con el artículo 21.1 del Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears, el consejero de Educación y Universidad puede establecer medidas para flexibilizar las condiciones en que se imparten los ciclos formativos y, también, posibilitar que un ciclo se pueda impartir mediante una organización temporal y horaria adecuada a las necesidades del mundo laboral.

La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de febrero de 2016 por la que se autoriza una organización temporal especial para el ciclo formativo de Mantenimiento aeromecánico determinó las horas lectivas anuales y el periodo de impartición de este ciclo. Así, también estableció la correspondencia entre los contenidos de las unidades formativas que estaban en el manual de procedimientos que AESA había aprobado a Air Europa Líneas Aéreas, SAU y los módulos que forman parte del ciclo formativo de acuerdo con el Real decreto que lo regula y, a la vez, distribuyó las unidades formativas entre los dos cursos de duración del ciclo. También, declaró cuáles son y qué duración tienen que tener los contenidos formativos que, aunque no están incluidos en el Real decreto 625/1995, de 21 de abril, son necesarios para obtener la acreditación que permite ejercer profesionalmente como técnicos certificadores de mantenimiento de mecánica en aviones de turbina.

De acuerdo con la última auditoría de AESA a Air Europa Líneas Aéreas, SAU, esta organización de formación tiene que modificar el manual de procedimientos con el fin de ajustar la formación que imparte a los últimos cambios normativos que afectan a la formación de mantenimiento. Estas modificaciones, aunque no afectan a la duración total de la organización temporal especial declarada para el ciclo formativo, comportan la necesidad de modificar la Resolución ya que hay que variar las horas asignadas a algunas de las unidades formativas que figuran en el anexo de la Resolución mencionada.

Por todo eso, a petición del IES Son Pacs, de conformidad con el convenio de colaboración mencionado con anterioridad y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN**Primero**

Modificar el anexo de la Resolución de 10 de febrero de 2016 por la que se autoriza una organización temporal especial para el ciclo formativo de Mantenimiento aeromecánico.

El contenido del anexo modificado figura como anexo a esta Resolución.

Segundo

Autorizar a la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado para que adopte las medidas necesarias para aplicar lo que se dispone en esta Resolución.

Tercero

Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto

Establecer que esta Resolución entre en vigor al día siguiente de publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, sin perjuicio del carácter retroactivo respecto de las actuaciones hechas desde el principio del curso escolar 2017-2018.

Palma, 31 de enero de 2018

El consejero de Educación y Universidad,
Martí X. March Cerdà

ANEXO
Organización temporal especial

1. El ciclo formativo se puede impartir dentro del plazo comprara entre el 10 de septiembre y el 30 de junio de cada curso escolar. Durante el mes de julio se pueden hacer las actividades de recuperación horaria de las unidades formativas que imparte Air Europa Líneas Aéreas, SAU que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea exige que se cursen para poder obtener el certificado de formación como técnicos certificadores de mantenimiento de mecánica en aviones de turbina.
2. La distribución temporal de los módulos del ciclo formativo y la correspondencia de cada uno con las unidades formativas que forman parte del manual de procedimientos que AESA ha aprobado en Air Europa Líneas Aéreas, SAU es la que se indica en el cuadro que figura a continuación. Asimismo, se indica a qué entidad corresponde impartir cada una de las unidades formativas y la duración de cada una.

Para conseguir la certificación académica de cada módulo, el alumno o alumna tiene que conseguir una calificación positiva en todas y cada una de las unidades formativas que forman parte.

| <i>Nombre del módulo de acuerdo con el Real decreto 625/1995</i> | <i>Unidades formativas incluidas (manual Air Europa Líneas Aéreas, SAU)</i> | <i>Entidad que imparte la formación</i> | <i>Duración de la unidad formativa</i> | <i>Curso en que se tiene que impartir</i> |
|--|---|---|--|---|
| Motor de reacción, sus sistemas y la unidad de potencia auxiliar (APU) | V1, V2, V3, V4, V5 | AE | 207 | 1 |
| Motor de pistón, hélice y sus sistemas | H4 | AE | 3 | 1 |
| | M | AE | 60 | 1 |
| | J | AE | 9 | 1 |
| Sistemas de la aeronave I | U21, U25, U26, U30, U35, U38, T1, T3, pU1a | AE | 194 | 2 |
| Sistemas de la aeronave II | U27, U28, U29, U32, U36, X4, pU1b | AE | 201 | 2 |
| | | | | |





| | | | | |
|--|-------------|-----|-----|---|
| Sistemas eléctricos/electrónicos de las aeronaves I | Q1 | IES | 54 | 1 |
| | Q1d | AE | 18 | 1 |
| | pQ1 | AE | 65 | 1 |
| | R5 | AE | 30 | 1 |
| Sistemas eléctricos/electrónicos de las aeronaves II | R1, R4 | AE | 137 | 2 |
| | R6 | AE | 6 | 2 |
| Materiales y estructuras de las aeronaves I | O1 | IES | 30 | 1 |
| | O1d | AE | 6 | 1 |
| | pO1 | AE | 24 | 1 |
| | O3, O5 | AE | 50 | 1 |
| | T2 | AE | 33 | 1 |
| Materiales y estructuras de las aeronaves II | O2, O4 | IES | 36 | 2 |
| | pO2, pO4 | AE | 38 | 2 |
| Legislación y organización del mantenimiento | L | AE | 81 | 1 |
| Hidráulica y neumática | H2 | IES | 54 | 1 |
| | H2d | AE | 6 | 1 |
| | pH2 | AE | 35 | 1 |
| Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento I | R2, R3 | AE | 40 | 1 |
| | H1b,H1C1,H3 | AE | 77 | 1 |
| | pH1b | AE | 14 | 1 |
| Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento II | H1C2 | AE | 4 | 2 |
| Seguridad en el mantenimiento de aeronaves | H1a | AE | 6 | 1 |
| | pH1a | AE | 7 | 1 |
| Constitución y navegación de las aeronaves I | K1 | AE | 42 | 1 |
| Constitución y navegación de las aeronaves II | K3 | AE | 21 | 2 |
| Relaciones en el entorno de trabajo | P1R | IES | 30 | 2 |
| | P | AE | 42 | 2 |
| Formación y orientación laboral | P1RI | IES | 35 | 2 |
| Formación en centros de trabajo (FCT) | Z | IES | 450 | 2 |

3. Además de las unidades formativas mencionadas, por exigencia de AESA, los alumnos tienen que cursar durante el primer curso, de forma adicional a los contenidos que se incluyen en el ciclo formativo, las unidades formativas siguientes:

- B1 Fundamentos de electricidad (118 horas lectivas)
- D1 Fundamentos de electrónica (44 horas lectivas)

Estas dos unidades formativas las imparte durante el curso 2015-2016 Air Europa Líneas Aéreas, SAU, pero se autoriza que, en cursos próximos, las puedan impartir indistintamente esta entidad y el IES Son Pacs, de acuerdo con la disponibilidad de profesorado acreditado por AESA cada curso.

4. Asimismo, aunque AESA no lo exija, y con el fin de complementar la formación de los alumnos, estos tienen que cursar en el IES Son Pacs 100 horas de inglés técnico aeronáutico distribuidas de la manera siguiente: dos horas semanales durante todo el primer curso y una hora semanal al segundo curso, la cual se tiene que impartir desde el inicio del curso hasta antes del inicio del periodo para realizar el módulo de FCT.

